

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

PUBLICACIÓN SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA.

AÑO XIV Núm. 933

Salta, Viernes 24 de Noviembre de 1922

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en este boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia, y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasionare esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

Juan B. Gudiño

S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

N.º 466

Salta, Noviembre 13 de 1922

Visto el expediente 4674, letra E, de la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese con antigüedad al día primero de Julio ppdo., Sub-Director de la Banda de Música al señor Vicente Di Rocco.

Art. 2.º—Comuníquese, publi-

quese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N.º 467

Salta, Noviembre 13 de 1922

Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado del servicio de Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced, don Rafael P. Gutierrez; atento á lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Encargado del servicio de Aguas Corrientes de Cerrillos y la Merced don Rafael P. Gutiérrez.

Art. 2.º—Comuníquese públicamente, y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N.º 468

Salta, Noviembre 13 de 1922

Siendo necesario nombrar un Receptor de Rentas con jurisdicción en la Quebrada del Toro a fin de efectuar la percepción de la misma con mayor control y dando al mismo tiempo facilidad a los contribuyentes.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías y Recaudador de Impuestos al Consumo y Vinos de la Quebrada del Toro, desde «El Tunal» adelante, al señor Félix Herrera, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2.º—Comuníquese, públicamente, y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

N.º 469

Salta, Noviembre 14 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase con carácter ad-honorem, Sub comisario de Policía de Horcones, Rosario de la Frontera, al señor Isaías Méndez.

Art. 2.º—Comuníquese, públicamente, y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N.º 470

Salta, Noviembre 14 de 1922

Vista la renuncia presentada por el señor Navor J. Frias como expendedor de guías, marcas y multas policiales del Departamento de Metán, y atento a los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el señor Navor J. Frias en el carácter indicado y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos C. Quiroga actual Comisario del Departamento de Metán, quien deberá prestar la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º—Comuníquese, públicamente, y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N.º 471

Salta, 14 de Noviembre de 1922, Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas y expendedor de guías, del Departamento de Iruya.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Designase para desempeñar el cargo de referencia al Comisario Departamental, don Baltasar M. Echazú quien deberá prestar la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial,

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nº 472

Salta, Noviembre 14 de 1922

Vista la nota elevada por el Receptor General de Rentas, por la que solicita se provea a dicha Repartición de CIEN MIL estampillas para bebidas de \$ 0.02 1/2.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Habilítense por la Oficina de Depósito y Suministros CIEN MIL estampillas de bebidas de \$ 0.03 para de \$ 0.02 1/2 del mismo concepto.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES,

RAFAEL P. SOSA

Nº 473

Salta, Noviembre 15 de 1922

Visto el presente expediente iniciado por don Pedro N. Pereyra en representación del señor Leandro J. Delgado, del cual resulta:

Que el señor Delgado adeuda a Receptoría General de Rentas la cantidad de \$ 1.609.40, siendo a la vez acreedor del Fisco Provincial por las siguientes partidas: \$

710.82 por sueldos devengados en el carácter de Sub-Cómisario de la Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera, por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y 11 días de Noviembre de 1921, y por concepto de sueldos aboñados de su propio peculio al personal bajo sus órdenes por los meses de Julio y Agosto del mismo año; \$ 132, por sueldos devengados como Encargado del Registro Civil de la citada localidad por los meses de Octubre a Diciembre del año 1921; \$ 193.94 por comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales, perteneciente al ejercicio vencido y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante desea regularizar su situación ofertando se haga la compensación de valores, comprometiéndose a abonar el saldo en efectivo,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º—Líquidese por Contaduría General el importe de los créditos que se adeudan al señor Leandro J. Delgado, perteneciente al ejercicio económico de 1921, que ascienden a \$ 1036.76 por los conceptos indicados, debiéndose efectuar el gasto de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GÜEMES

R. P. SOSA — ANTONIO ORTELLI

No 474

Salta, Noviembre 15 de 1922

Visto el expediente N° 4590, letra E, por el que la Jefatura de Policía dá cuenta de la licitación pública llevada á cabo el día 30 de Septiembre ppdo. de acuerdo á la autorización que le fuera conferida por decreto N° 234, de 18 de Agosto, y.

CONSIDERANDO:

Que, la referida licitación á mérito de lo dispuesto por el artículo segundo del decreto citado, se ha efectuado en carácter eventual.

Que el P. E. ultima en estos momentos sus gestiones de adquisición privada de los mismos artículos licitados, los que, por las condiciones ventajosas en que han sido ofrecidos, no dan lugar á aceptar las propuestas presentadas por los concurrentes al acto premencionado, por estos fundamentos.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Anúlase la licitación pública llevada á cabo por la Jefatura de Policía el día 30 de Septiembre ppdo, para proveer de uniformes etc. al personal de la repartición

Art. 2°.—Devuélvase por Tesorería General las sumas que en concepto de garantía hayan depositado los concurrentes á la licitación que se anula.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y deseñal Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N° 475

Salta, Noviembre 15 de 1922

CONSIDERANDO:

a) Que el día 3 del corriente ha caducado la licencia con goce de sueldo concedida a don Pedro R. Torres, Encargado del Depósito y Mesa de Entrada del Ministerio de Gobierno.

b) Que el estado de salud de este viejo empleado no le permite ya la atención de la Mesa de Entradas cuya labor es considerable.

c) Que es un deber del Gobierno, evitar que sus antiguos y meritorios servidores se vean por razones de avanzada edad y de mala salud, expuestos a la indigencia y hasta tanto la H. Legislatura ó en su defecto la Caja de Jubilaciones le acuerden la jubilación extraordinaria que solicita el empleado Torres.

El Gobernador de la Provincia
(en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase auxiliar de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, al señor Diego Falcón, con antigüedad al 4 del corriente mes, á razón de CIENTO CINCUENTA pesos mensuales, debiendo efectuarse el gasto de Rentas Generales con imputación á este acuerdo.

Art. 2°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese y deseñal Registro Oficial.

GUEMES

R. P. SOSA—ANTONIO ORTELLI

N° 476

Salta, Noviembre 15 de 1922

Siendo oportuno proceder a la for-

mación del padrón de la Capital y de los Distritos de la Provincia que han de servir de base para determinar las patentes que regirán el año próximo, de conformidad al Art. 20 de la Ley de Patentes Generales.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Comisionase a los señores Cleto M. Toledo, Ernesto Ritzer, David Schiaffino y P. Martín Córdoba, para que de acuerdo con las instrucciones que reciban, procedan a la clasificación de los negocios, operaciones comerciales, profesionales, oficios, artes, industrias, etc., ubicados dentro del Departamento de la Capital, y sujetos al pago de patentes.

Art. 2º—Desígnase a los Receptores de Rentas, para que con el mismo objeto señalado por el artículo anterior, confeccionen dicho padrón dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3º—El empadronamiento se llevará a efecto desde el 20 del mes en curso hasta el 20 de Diciembre del corriente año, con sujeción estricta a los criterios que la Ley indica.

Art. 4º—Los padrones de los Distritos se elevarán antes del 31 de Enero próximo, al Ministerio de Hacienda.

Art. 5º—Los nombrados clasificadores percibirán como única retribución de sus servicios el porcentaje que el P. E. señale una vez terminada la formación del padrón, de acuerdo a la cantidad asignada en el presupuesto que rija para el año próximo venidero.

Art. 6º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

N. 477

Salta, Noviembre 15 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de General Güemes, por renuncia del señor Rogelio Alonso,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Desígnase para integrar la referida Comisión Municipal a don Miguel Varela.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, y dése al R. O.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nº 478

Salta, Noviembre 16 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

Art. 1º—Desígnase para integrar la H. Comisión Municipal de El Galpón al señor M. Alberto Campos.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nº 479

Salta, Noviembre 16 de 1922

Vista la renuncia elevada por el señor Juez de Paz Propietario del departamento de Molinos, don Juan Bada (hijo),

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia elevada por el señor Juan Bada (hijo) del cargo de Juez de Paz Propietario de Molinos.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N° 480

Salta, Noviembre 16 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese miembros de la H. Comisión Municipal del departamento La Poma, á los señores Belisario Romano, Moisés Lozano, Zenón Torres, Maximo Espinosa y Madelmo Diaz.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N° 481

Salta, Noviembre 16 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil del pueblo de Orán, al señor Juez de Paz de la localidad don Ramón Baigorri, en reemplazo de don Daniel Villada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N° 482

Salta, Noviembre 16 de 1922

Vista la nota N° 4111, de la Jefatura de Policía.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado del Boletín Oficial y Corrector de pruebas, al señor Enrique Dousset, en reemplazo de don Edelmiro Villarreal que renunció.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N° 483

Salta, Noviembre 16 de 1922

Vista la solicitud de licencia del empleado, de Receptoría General, don Daniel Guerra, por el término de quince días con goce de sueldo, en atención de ser la primera vez desde hace cuatro años que presta servicios en la citada repartición, y atento a lo informado por el Receptor de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo al empleado de Receptoría General, don Daniel Guerra.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

N° 484

Salta, Noviembre 16 de 1922

Visto el expediente N° 1130

letra D, por el que el señor Jefe del Distrito Militar 63, informa sobre la deficiencia de los servicios que en su carácter de Jefe de la Oficina Euroladora, presta el Encargado del Registro Civil de General Güemes, don Santiago Mora, *El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Declaráse cesante por razones de mejor servicio, al Encargado del Registro Civil de General Güemes, don Santiago Mora y designáse en su reemplazo al señor Ramón R. Outiveros.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N 485

Salta, Noviembre 16 de 1922
Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de General Güemes, para el nombramiento de jueces de paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase jueces de Paz Propietario y Suplente del distrito de General Güemes, a los señores Ramón R. Outiveros y Avelino Rodríguez, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de ley y el Propietario recibirá de su antecesor los libros y demás enseres del juzgado bajo inventario.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

486

Salta, Noviembre 17 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para integrar la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma a los señores Alberto Durand y Benito Velarde.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N 487

Salta, Noviembre 17 de 1922
Encontrándose vacante el cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Santa Victoria, por renuncia del señor Félix Cardozo que lo desempeñaba,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para integrar la H. Comisión Municipal aludida al señor Víctor Tufiño.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

N 488

Salta, Noviembre 17 de 1922
Vista la renuncia elevada por el señor Juez de Paz Suplente del Departamento de Santa Victoria, don Salvador Casasola,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia

interpuesta por don Salvador Casasola, del cargo de Juez de Paz Suplente de Santa Victoria.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N^o 489

Salta, Noviembre 17 de 1922

Vista la renuncia elevada por el señor Juan Vidal, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Embarcación; atento los motivos en que la funda.

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1^o.—Acéptase la expresada renuncia, y designase en reemplazo del dimitente al señor Salomón Lávaque.

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N^o 490

Salta, Noviembre 17 de 1922

Habiéndose concedido licencia al Encargado del servicio de Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced, y siendo necesario proveer el referido cargo, mientras dure la ausencia del titular,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrese para desempeñar el referido cargo interinamente, y mientras dure la licencia concedida al titular, al señor José Gallardo.

Art. 2^o.—Impútese el gasto al Inciso 5^o, Item 13 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

N^o 491

Salta, Noviembre 17 de 1922

Visto el presente expediente iniciado por la razón social Isasmendi y Cia., del cual resulta: Que el Fisco Provincial les adeuda las siguientes partidas: \$ 1.700 por concepto de una caja de hierro para Receptoría General; --340 20, valor a que ascienden las facturas agregadas por gastos efectuados por los Ministerios y correspondientes al año 1921; y atento la solicitud del presentante pidiendo la liquidación de estos créditos, y

CONSIDERANDO:

Que la primer partida de \$ 1.700 si bien es cierto pertenece a un gasto efectuado en el presente ejercicio económico no hay partida disponible en presupuesto para liquidarla;

Que el crédito por \$ 340.20 pertenece al ejercicio vencido correspondiendo en consecuencia se autorice a Contaduría General, para su liquidación.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1^o.—Líquidese por Contaduría General, el importe de \$ 2.040.20, a que asciende el total de las dos partidas que se detallan

en el considerando, debiéndose efectuar el gasto de rentas generales con imputación a este acuerdo.

Art. 2°—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

GUEMES

R. P. SOSA — ANTONIO ORTELLI

RESOLUCIÓN

N° 10

Salta, Noviembre 14 de 1922
Vista la presente nota del Ordenanza del Archivo General de la Provincia, por la que recurre directamente a este Ministerio, y constituyendo este acto una violación a la disposición de carácter general, adoptada por este Departamento con fecha 8 del mes en curso y notificada al personal dependiente del Archivo con fecha 10 del mismo mes.

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°—Suspéndese por dos días, sin goce de sueldo, al Ordenanza del Archivo General de la

Provincia, por la infracción en que ha incurrido.

Art. 2°—Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ANTONIO ORTELLI

RESOLUCIÓN

N° 11

Salta, Noviembre 14 de 1922
Vista la solicitud de licencia elevada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cafayate, don Julio Galacio López; aténto a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°—Concédese licencia por el término de ocho días con goce de sueldo al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cafayate don Julio Galacio López, y désiguase en su reemplazo, interinamente y por igual tiempo a don Nicolás Quiros.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese é insertese en el Libro de Resoluciones

ANTONIO ORTELLI

SECCION JUDICIAL

«Recurso de queja directo interpuesto por el Dr. Arturo S. Torino en el juicio «Candelaria L. de Romero Escobar vs. Viterman del Prado». Jueces: Doctores: Tamayo, Cornejo y López Domínguez.»

Salta, Noviembre 11 de 1919

Vistos: El recurso de queja directo interpuesto por el Dr. Arturo S. Torino, en representa-

ción de Candelaria L. de Romero Escobar, en los autos sobre rescisión de un contrato que sigue contra Viterman del Prado.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 104, el recurrente interpone los recursos de apelación y nulidad de la sentencia definitiva de fecha 22 de Octubre pasado dictada en los autos de referencia. El señor Juez inferior, por resolu-

ción de fs. 104 v. conoce el primer recurso y niega el segundo por no ser el caso de los arts. 236 y 239 del C. de P. Civ., negativa que motiva el presente recurso.

Que si bien el art. 244 de la Ley citada trata del recurso de queja fundado en la denegación del de apelación, tal precepto debe entenderse extensivo al caso de negativa del recurso de nulidad, porque cuando se intenta contra autos o sentencias lo es siempre en grado de apelación (Dr. Alberto M. Rodríguez—Comentarios—T. 1 p. 358), por la íntima relación legal, que guardan ambos recursos y por que el de nulidad sigue la suerte del de apelación en cuanto a su procedencia, forma de hacerlo valer, naturaleza y trámite, y porque dada la naturaleza de aquel la Ley no ha podido hacer defender su existencia de la simple voluntad del Juez en concederlo o negarlo.

Que el art. 248 de la Ley citada establece la procedencia del recurso en cuestión toda vez que tiene lugar el de apelación, por las causas que enumera el art. 247.

Establecido que el recurso de nulidad ha podido interponerse es indudable que los Jueces no son los indicados a decidir sobre la seriedad fundamento, y razón de ser de los recursos que la Ley autoriza contra sus propias resoluciones, ya que en el supuesto contrario serían los llamados a decidir sobre la validez de aquellas y sobre las consecuencias que derivan de una declaración de nulidad, ejerciendo, por ello facultades del Tribunal.

Por ello, se declara mal denegado el recurso y estando los autos ante el Tribunal, corran según su estado.—Vicente Tamayo—M. López Domínguez—A. F. Cornejo—Ante mí; Ernesto Arias.

«*Filiación Natural, Vicenta Polonia de Mayans vs. Sucesorio Herminia Bellini de Herrera—Jueces: Doctores Tamayo, Cornejo, López Domínguez*»

Salta, Diciembre 23 de 1919.

Vistos: El recurso de apelación de la sentencia de fecha 3 de Octubre de 1918, corriente á fs. 162-169, interpuesto por la actora á fs. 171, por el demandado á fs. 170.

1º. Que la demandante á fs. 175 v ha desistido del recurso interpuesto en cuanto al pronunciamiento principal de la sentencia, manteniéndolo en la parte que le impone las costas del juicio.

En consecuencia el Tribunal debe únicamente pronunciarse sobre la procedencia de la aludida condenación civil, y, en su caso, sobre el monto de la regulación, á mérito del recurso intentado por el demandado sobre el particular.

2º. Que dados los antecedentes del juicio y las circunstancias referidas por el propio demandado al evacuar el traslado de la acción sobre filiación natural, la actora ha podido creerse con derecho á proponer la demanda, con razón plausible para litigar.

Que tales antecedentes excluyen la temeridad o mala fé en la promoción del juicio, y de que la actora se haya opuesto arbitrariamente causar una molestia o daño al demandado.

3º. Que dada la solución que ha tenido la cuestión tratada en el precedente considerando, no procede tomar en cuenta la apelación demandado sobre monto de honorarios como una consecuencia de la imposición de costas.

Por ello, y razones concordantes del escrito de fs. 173-176, se revoca la sentencia apelada en la parte que ha sido materia del recurso.

Tómese razón; notifíquese y re- puesto el sello, devuélvase.—Vicente

Tamayo, M. López Domínguez A.
F. Cornejo. Ante mí: Ernesto Arias.

EDICTOS

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra solicitado contra la firma Juan Vidal e hijo, el Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto.—Salta, Septiembre veinte de 1922. Autos y visto.—Por presentado y constituido el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a los señores Juan Vidal hijo y compañía.—Nómbrese contador a don José María Leguizamón, a quien le correspondió según sorteo practicado, en este año ante el actuario. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos, la del día primero del corriente mes; librese oficio al señor Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el juez, en su ausencia a fin de entregarle la que fuese puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que corresponden. Se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el señor Juez de Paz de Embarcación, quien se oficiará telegráficamente al efecto, y el contador nombrado, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; librese los oficios del caso; a los señores jueces de Comercio y al Registro de la Propiedad para que anoten la inhibición que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquese edictos por seis días en dos diarios y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a horas catorce.—Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—Entre líneas—al vale.—H. Cánepa.—En rique Saumillán, escribano secretario.

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

DON ESTEBAN CALVET,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 31 de 1922.—A. Peñalva, escribano secretario.
N. 581

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Melchora Sanchez de Guariq

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 31 de 1922.—A. Peñalva, escribano secretario.
N. 587

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Raimundo Colque y doña María
Antonia Guzmán de Colque**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 31 de 1922.—A. Peñalva, escribano secretario.
N. 588

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de ésta Provincia, doctor don Alejandro Bassani (interino), se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Isaura Aramayo de Lávaque

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 20 de 1922.—Enrique Sanmillan, E. S. (N° 590)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial interino de 3ª nominación de esta Provincia, doctor don Alejandro Bassani, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Fidel Gragano;

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta; Noviembre 4 de 1922 ENRIQUE SANMILLAN, Escribano Secretario. N° 585

SUCESORIO—El señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Martina Sajama de Gallardo

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 6 de 1922 A. Peñalva, N° 586

SUCESORIO—El señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial y tercera nominación de ésta Provincia doctor Humberto Cánepa ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

ESTRATÓN GARCIA

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 19 de 1922.—ENRIQUE SANMILLAN Escribano Secretario N° 589



REMATES

Por Ricardo López
REMATE DE UNA FRACCION
en la finca ARENAL

El día sábado 30 de Diciembre, a las 16 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del señor Juez de primera instancia doctor A. Bassani, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y sin base, una fracción de terreno en la finca ARENAL, del departamento de Anta, segunda sección, en una cuadra de frente por dos leguas de fondo, con los siguientes límites: por el norte, propiedad de Juan Luis Alvarez; por el sud, con la de Juan M. Fernandez; al naciente, de Roque Cuellar y al poniente, el Río Pasaje.—El comprador oblará el 20 por ciento como señal y por cuenta de pago.—Salta, Noviembre 13 de 1922.

RICARDO LOPEZ

N° 582

Por López Cross

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor Bassani, y como correspondiente

á la sucesión de don Andrés Cuellar, el día 5 de Diciembre á horas 15, venderé en público remate, sin base, la finca «El Arenal», ubicada en Anta, y se encuentra dentro los siguientes límites: Por el Norte, con parte integrante de la misma finca, por el Sud, con herederos de Alvarez, por el Este, con la finca Catres y por el Oeste con el rio Pasaje.—Salta, Noviembre 17 de 1922.—López Cross.

N.º 584

Por Ricardo López

DE MÁQUINARIA Y OTROS DE
ZAPATERIA

El día viernes 24 del corriente, á las 16 en punto, en el local de la gran Juguetería «La Nena», calle Caseros N.º 714 y como

perteneciente á la cesión de bienes de don Juan Campilongo, venderé á la más alta oferta y dinero de contado tres máquinas para fabricación de calzado, un gran lote de hormas, otro de sacabocados y varios otros pertenecientes al mismo ramo.

Las máquinas están depositadas en la casa calle Caseros N.º 686 de los señores Zamora Hermanos, quienes facilitarán á los interesados la vista de las mismas.

Los compradores retirarán en el día los objetos de su compra.—Salta, Noviembre 16 de 1922.—Ricardo López, martillero

N.º 683

IMPRESA OFICIAL